



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2024-00122358- -UNC-ME#CNM recurso de reconsideración interpuesto por la estudiante Agustina Figueroa (DNI N° 40.683.744)

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto por la estudiante Agustina Figueroa (DNI N° 40.683.744) en contra de la Resolución del Director del Colegio Nacional de Monserrat RDIR-2024-307-E-UNC-DIR#CNM;

CONSIDERANDO:

Que a orden # 33 del presente expediente obra un nuevo informe conjunto de Coordinación Pedagógica, Regencia, Coordinación de la carrera y Secretaría Académica del Colegio (IF 2024-01049848- UNC-DIR#CNM) en el que se ratifica el informe anterior y se rechaza el pedido de equivalencias atento la extemporaneidad de la presentación de nuevos comprobantes efectuada por la peticionante.

Que a orden # 40 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad emite el dictamen DDAJ-2024-75949-E-UNC-DGAJ#SG y concluye que se proceda al dictado del acto administrativo por parte de la Dirección del Colegio Nacional de Monserrat que disponga rechazar el recurso de reconsideración que nos ocupa y ratificar en todos sus términos la RDIR-2024-307-E-UNC-DIR#CNM y conceder el Recurso Jerárquico que lleva implícito por ante el H.C.S. (artículo 88 del Decreto N° 1759/1972 T.O. 2017 sustituido por art. 38 del Decreto N° 695/2024 B.O. 5/8/2024).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la estudiante Agustina Figueroa (DNI N° 40.683.744) en contra de la RDIR-2024-307-E-UNC-DIR#CNM ratificándola en todos sus términos, y conceder ante el H. Consejo Superior el recurso jerárquico presentado en subsidio.

Artículo 2°.- Protocolícese, hágase saber y notifíquese a la estudiante Agustina Figueroa.